

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9999 *START UP CAPITAL NAVARRA, S.L.*

Anuncio de reducción de capital y transformación de sociedad anónima en sociedad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que en la Junta General de accionistas celebrada con carácter ordinario y extraordinario el día 23 de junio de 2014, se tomaron por unanimidad entre otros acuerdos, el de efectuar una reducción del capital social y simultáneamente la transformación de la sociedad en los términos siguientes:

Primero.- Reducción de capital social, por condonación de dividendos pasivos no satisfechos mediante la amortización de 13 acciones de 690 euros de valor nominal cada una de ellas, y así proceder a la reducción de capital de la sociedad en 8.970 euros, dejando el capital social en 3.766.710 euros, con la finalidad de condonación de la obligación de realizar las aportaciones pendientes. Adicionalmente se condonan 30 euros para completar el importe de 9.000 euros pendiente de desembolso.

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital de la sociedad, el capital social pasa a estar representado por 5.459 participaciones sociales de 690 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.459 (ambas inclusive), modificándose en consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales, y reasignando, tras la reducción, la numeración de las acciones propiedad de cada uno de los socios.

Segundo.- Tras la reducción acordada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad acordó igualmente, por unanimidad, la transformación simultánea de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, con idéntica denominación salvo en lo respectivo al tipo de sociedad, pasando a denominarse "Start Up Capital Navarra, Sociedad Limitada", con aprobación de nuevos Estatutos sociales, del Balance de fecha 31.12.2013 y nombramiento de nuevos cargos en el Consejo de Administración.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 170 y 220 del Reglamento del Registro Mercantil, en concordancia con lo establecido en los artículos 14 y siguientes LME y los arts. 334 y 336 LSC, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Pamplona, 1 de septiembre de 2014.- El Secretario, D. Javier Catalán Mezquíriz.

ID: A140044378-1